# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### PRIMERA CONVOCATORIA

#### **BASES INTEGRADAS**

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 33-2024-UEHAL/CS



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA
UPSS DE UCI DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO
LORENA DE CUSCO."

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 403-1169 - REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA
RUC Nº	:	20527287112
Domicilio legal	:	Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago
Teléfono:	:	984-600646
Correo electrónico:	:	procesoshal@hospitalantoniolorena.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia suficiente para que se encargue del MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UPSS DE UCI DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA DE CUSCO., según Expediente Técnico Aprobado por la Gerencia de Salud Cusco.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 11/10/2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un periodo no mayor a 25 DÍAS CALENDARIOS una vez entregado los ambientes a intervenir en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (05) 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5.0 0) en caja del Hospital Antonio Lorena del cusco

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- Lev Nº27604. Lev que modifica la Lev General de Salud N°26842.
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N°27927 Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Ley Nº26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Decreto Legislativo N°1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial N°660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
- Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
- Resolución Ministerial N°123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
- Resolución Ministerial N°016-98/SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley №27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo № 3**)
- e) Presentación de Plan de Mantenimiento detallado de las actividades a realizar en

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

forma descriptiva y en Diagrama de Gantt

- f) Declaración jurada de contar con equipos de seguridad para realizar trabajos en altura tales como: cascos, arneses, cuerdas, guantes y otros necesarios.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 10)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-161-000280
Banco	:	DE LA NACIÓN
N° CCI <sup>7</sup>	:	018-161-000161000280-08

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Cronograma del plan de mantenimiento en Diagrama de Gantt
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- k) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Logística del HOSPITAL ANTONIO LORENA, con domicilio legal en la AV. Carlos Ugarte S/N, costado del cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Santiago provincia y departamento de Cusco.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Antonio Lorena-Cusco.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS DE UCI DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO, SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA GERENCIA DE SALUD CUSCO

- A) DENOMINACION DE LA CONTRATACION: Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Física UPSS de UCI del Hospital de Contingencia Antonio Lorena- Cusco, según Expediente Técnico Aprobado por la Gerencia de Salud Cusco.
- B) AREA USUARIA: Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
- C) ANTECEDENTES: El local donde se encuentra ubicado el hospital de contingencia da atención a la población en la ciudad del Cusco cuenta con módulos de UCI el cual está al servicio del personal y al pasar el tiempo de uso ha sufrido daños en las áreas de hospitalización, oficinas, baños, áreas de limpieza, puertas, etc. y además no cuentan con las comodidades que debería de contar para el personal. Así como también, no cuenta con un sistema de timbre, vestuarios entre otras lo cual compromete la seguridad y la normal funcionalidad de las instalaciones, lo que hace necesario realizar un mantenimiento e implementación urgente. El hospital, como centro de atención de la salud, juega un papel crucial en la comunidad, brindando servicios médicos esenciales a la población local. Por lo tanto, es de suma importancia garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones para poder continuar brindando atención de calidad a los pacientes.
- D) OBJETIVO DE LA CONTRATACION: Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia suficiente para que se encargue del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA UPSS DE UCI DEL HOSPITAL DE ANTONIO LORENA según Expediente Técnico Aprobado por la Gerencia de Salud Cusco.
- E) FINALIDAD PUBLICA: Esta intervención se llevara a cabo con la finalidad de mejorar la seguridad y el funcionalidad de las instalaciones del Hospital de Contingencia del Cusco, garantizando un ambiente adecuado para la atención de la población

#### F) MARCO LEGAL.

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud
- Ley Nº 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842
- Ley Nº 26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Decreto Legislativo N° 1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
- Resolución Ministerial N° 016-98/SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

#### G) ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

COD.SIGA	DESCRIPCION	CANTIDAD
600100040112	Mantenimiento Correctivo de ambiente	1 Servicio

La intervención de LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS DE UCI del Hospital de Contingencia del Cusco se llevará a cabo siguiendo un proceso detallado que garantice la eficacia y la seguridad de los mantenimientos e implementaciones que se realizará en dicho modulo. El proceso se detalla de la siguiente manera:

 Eliminación de material y limpieza de terreno: Se procederá con el desmontaje de muros de calaminon en un total de 20.9ml del UCI-2, Además se procede con el desmontaje la cobertura de policarbonato en un total de 46.45ml.

- 2. Paralelamente se vendrá ejecutando en UCI-1 con los trabajos de: Mantenimiento y resanes de paredes, pintura, luminarias y mantenimiento de servicios higiénicos.
- 3. Trabajos en UCI-2: Mantenimiento y acondicionamiento de sala de hospitalización. Retiro de muros de calaminon y reforzado de monitoreo de pacientes, completar cielo raso, mantenimiento de sistema eléctrico, instalación de puertas nuevas, instalación de sistema de timbre de llamado de paciente, pintura general, resane de piso donde requiera.
- 4. Construcción: se procede con la excavación en el bloque de UCI-1 y UCI-2 (cimientos para el anclaje de las columnas de perfiles de acero) respetando los parámetros de construcción de seguridad y salud en el trabajo, en un total de 20 und. para luego proceder con la instalación de las columnas de perfiles de acero de 2"x4", seguidamente se instalará la estructura metálica con perfiles de acero de 2"x4", 2"x3" y 2"x2"; para luego ensamblar la cobertura de policarbonato y finalmente de coloca la tabiquería con fibrocemento y calaminon y las respectivas instalaciones eléctricas, así como también el suministro e instalación del sistema de timbre para el llamado de los pacientes.
- 5. También se realizarán el acondicionamiento de un nuevo ambiente para vestuario de 2.45x7.25m para la comodidad del personal de turno; ubicada entre el pabellón UCI-1 y UCI-2.
- 6. Suministro e instalación: se hará la implementación 01 cabina de monitoreo (UCI-1), 01 sistema de timbre para el llamado de los pacientes, 02 inodoros, 02 lavatorios, 01 puerta de 4x70x210, 02 puerta de doble abatimiento y 01 modulo 2.50x1.20m para el personal de servicio.
- 7. Respeto al Proceso Constructivo de la Norma: Durante la instalación de los muros y tabiques de fibrocemento, se respetará el proceso constructivo establecido por la norma, asegurando que la intervención cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Esta intervención se llevará a cabo con el objetivo de mejorar la seguridad y la funcionalidad de las instalaciones del Hospital de Contingencia del Cusco, garantizando un ambiente adecuado para la atención de la población.

H) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. Mariscal Gamarra, av. Carlos Ugarte como vía principal de acceso al Hospital de Contingencia, la cual se conecta con la Av. Grau todas asfaltadas y en buenas condiciones de transitabilidad.

#### LUGAR DONDE SE ACONDICIONARÁ UN MODULO PARA EL AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS DE LIMPIEZA



<u>LUGAR DONDE SE HARA LA REPOSICION DE PARTE DE LA COVERTURA DE UCI-1 Y UCI-2</u>
(TRAGALUZ)

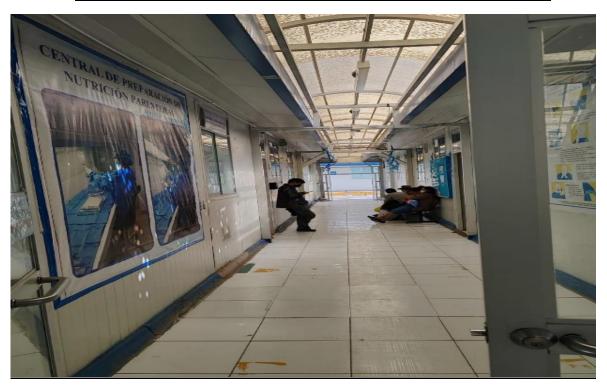




ESPACIO DONDE SE DOTARÁ DE UNA ESTRUCTURA METALICA CON COVERTURA DE POLICARBONATO



#### ESPACIO DONDE SE HARA EL DESMONTAJE DE MUROS DE CALAMINON



ESPACIO DONDE SE HARA UN VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE TURNO



- I) PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo de ejecución de trabajos considerados en el presente servicio está programada para un periodo no mayor de a 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- J) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en un único pago, en soles, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.
- K) CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN: Una vez culminado el trabajo deberá presentarse un informe de finalización de trabajos, el que deberá ser verificado por el Responsable del Servicio para posteriormente generar el informe de conformidad para el pago el pago respectivo.
- L) GARANTIA DEL SERVICIO: El presente servicio tendrá una garantía de 24 meses, contabilizada desde la emisión de la conformidad del servicio, dicha garantía cubrir cualquier vicio oculto no admitido antes de la conformidad del servicio.
- M) PENALIDADES: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- •Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- •Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

N) DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, o sea proporcionada por el HAL, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

- O) CLAUSULA DE ANTICORRUPCION: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- P) RESOLUCIÓN DE CONTRATO: LA ENTIDAD puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- Q) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### **REQUISITOS DE CALIFICACION:**

- 1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
  - 1.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
  - 1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Cargo	Funciones a realizar	Profesión	Experiencia
Residente de	Responsable de la ejecución	Ingeniero	Experiencia
mantenimiento	. , ,	,	General: 03 años
	_		en el ejercicio de su
	1	habilitado	profesión
	1		
	cronograma de ejecución.		
			Experiencia
			Específica: 02 años
			como residente y/o
			supervisor en
			servicios de
			mantenimiento,
			rehabilitación, refacción,
			adecuación,
			acondicionamiento
			de servicios
			similares de
			infraestructura en
			entidades públicas.
Maestro de	Controlar al personal	Profesional	Experiencia
	Controlar at personal		General: 02 años
<b>5</b> 514			en el ejercicio de su
	-		profesión
	· ·		
	1.		
	conforme al expediente.		Experiencia
			Específica: Dos
			(02) años en obras
			de construcción y
			remodelación de
			infraestructura en
			instituciones
			públicas y privadas
			en trabajos de
			mantenimiento de
		Residente de mantenimiento  Responsable de la ejecución física del proyecto y/o actividad de mantenimiento asegurando la calidad y correcta ejecución en el plazo previsto según cronograma de ejecución.  Maestro de Controlar al personal	Residente de mantenimiento la calidad y correcta ejecución en el plazo previsto según cronograma de ejecución.  Maestro de obra  Controlar al personal Jefe del personal a cargo de los trabajos de mantenimiento de infraestructura, pisos, techos, paredes y otros contemplados  Responsable de la ejecución lnugeniero civil, colegiado y habilitado  Ingeniero civil, colegiado y habilitado  Profesional Técnico en Construcción Civil

3	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo - SSOMA	Cumplimiento de normas de seguridad: Asegurarse de que se cumplan las normativas de seguridad y salud en el trabajo.	Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil, Ingeniero	infraestructura en general.  Experiencia General: 02 años en el ejercicio de su profesión Experiencia
		Elaborar, implementar, gestionar y controlar el funcionamiento del Programa de seguridad y salud en el trabajo  -Supervisar la seguridad del personal en obra, evitar riesgos que pudieran afectar la salud del personal técnico y obrero para lo cual deberá realizar charlas preventivas de seguridad diaria lo cual debe traducirse en documentación adecuada (registro de charlas, ATS)	industrial u otra profesión afín a la ingeniería	Específica: Dos (02) años de experiencia en funciones afines al cargo como: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad, Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o jefe SSOMA en entidades públicas

#### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

#### A. DATOS GENERALES:

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS DE

UCI DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO.

**PROPIETARIO**: HOSPITAL ANTONIO LORENA

LOCAL : HOSPITAL DE CONTINGENCIA DE HUANCARO

**DISTRITO** : SANTIAGO

PROVINCIA : CUSCO

**DEPARTAMENTO** : CUSCO

FECHA PROY : AGOSTO 2024

#### **B. ANTECENDENTES**

El local donde se encuentra ubicado el hospital de contingencia da atención a la población en la ciudad del Cusco cuenta con módulos de UCI el cual está al servicio del personal y al pasar el tiempo de uso ha sufrido daños en las áreas de hospitalización, oficinas, baños, áreas de limpieza, puertas, etc. y además no cuentan con las comodidades que debería de contar para el personal. Así como también, no cuenta con un sistema de timbre, vestuarios entre otras lo cual compromete la seguridad y la normal funcionalidad de las instalaciones, lo que hace necesario realizar un mantenimiento e implementación urgente.

El hospital, como centro de atención de la salud, juega un papel crucial en la comunidad, brindando servicios médicos esenciales a la población local. Por lo tanto, es de suma importancia garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones para poder continuar brindando atención de calidad a los pacientes.

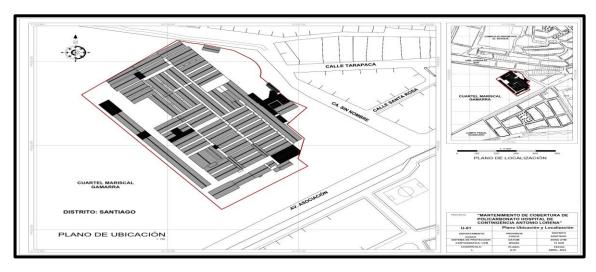


FIG. N° 01 UBICACIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA

#### C. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION

La intervención de LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS DE UCI del Hospital de Contingencia del Cusco se llevará a cabo siguiendo un proceso detallado que garantice la eficacia y la seguridad de los mantenimientos e implementaciones que se realizará en dicho modulo. El proceso se detalla de la siguiente manera:

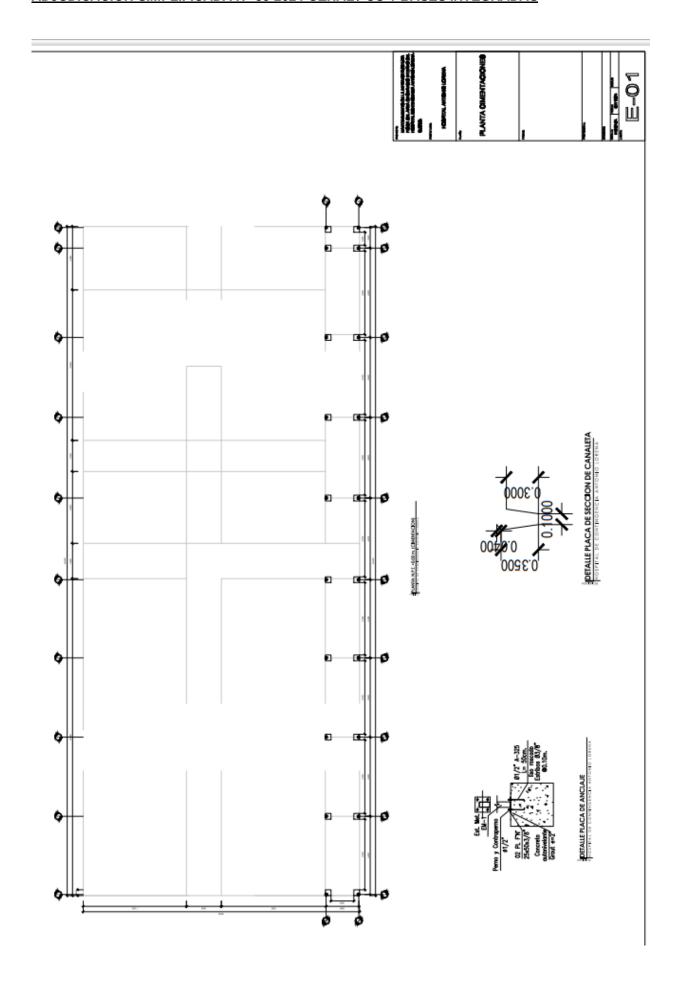
- 8. Eliminación de material y limpieza de terreno: Se procederá con el desmontaje de muros de calaminon en un total de 20.9ml del UCI-2, Además se procede con el desmontaje la cobertura de policarbonato en un total de 46.45ml.
- 9. Paralelamente se vendrá ejecutando en UCI-1 con los trabajos de: Mantenimiento y resanes de paredes, pintura, luminarias y mantenimiento de servicios higiénicos.
- 10. Trabajos en UCI-2: Mantenimiento y acondicionamiento de sala de hospitalización. Retiro de muros de calaminon y reforzado de monitoreo de pacientes, completar cielo raso, mantenimiento de sistema eléctrico, instalación de puertas nuevas, instalación de sistema de timbre de llamado de paciente, pintura general, resane de piso donde requiera.
- 11. Construcción: se procede con la excavación en el bloque de UCI-1 y UCI-2 (cimientos para el anclaje de las columnas de perfiles de acero) respetando los parámetros de construcción de seguridad y salud en el trabajo, en un total de 20und. para luego proceder con la instalación de las columnas de perfiles de acero de 2"x4", seguidamente se instalará la estructura metálica con perfiles de acero de 2"x4", 2"x3" y 2"x2"; para luego ensamblar la cobertura de policarbonato y finalmente de coloca la tabiquería con fibrocemento y calaminon y las respectivas instalaciones eléctricas, así como también el suministro e instalación del sistema de timbre para el llamado de los pacientes.
- 12. También se realizarán el acondicionamiento de un nuevo ambiente para vestuario de 2.45x7.25m para la comodidad del personal de turno; ubicada entre el pabellón UCI-1 y UCI-2.
- 13. Suministro e instalación: se hará la implementación 01 cabina de monitoreo (UCI-1), 01 sistema de timbre para el llamado de los pacientes, 02 inodoros, 02 lavatorios, 01 puerta de 4x70x210, 02 puerta de doble abatimiento y 01 modulo 2.50x1.20m para el personal de servicio.
- 14. Respeto al Proceso Constructivo de la Norma: Durante la instalación de los muros y tabiques de fibrocemento, se respetará el proceso constructivo establecido por la norma, asegurando que la intervención cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

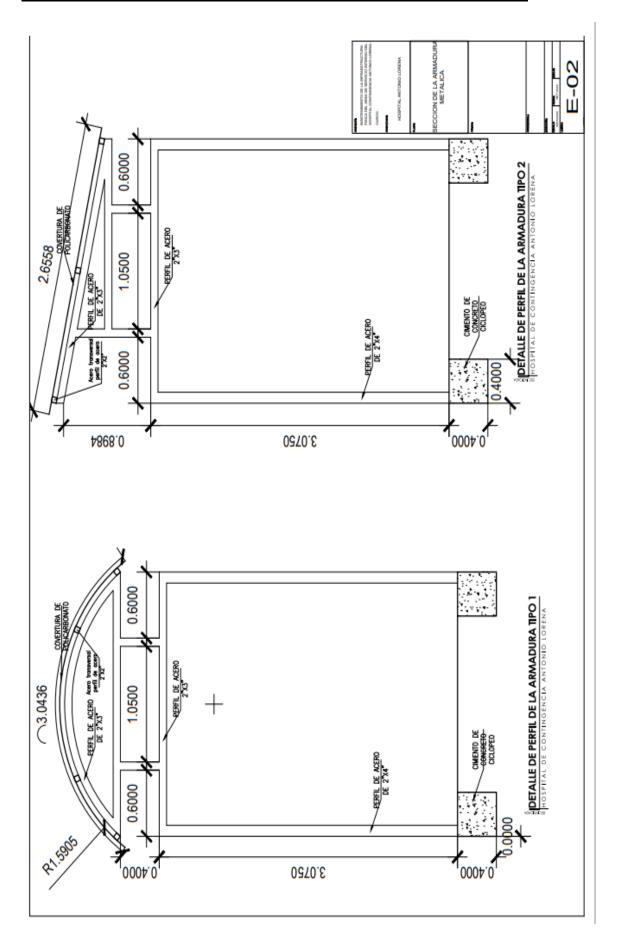
Esta intervención se llevará a cabo con el objetivo de mejorar la seguridad y la funcionalidad de las instalaciones del Hospital de Contingencia del Cusco, garantizando un ambiente adecuado para la atención de la población.

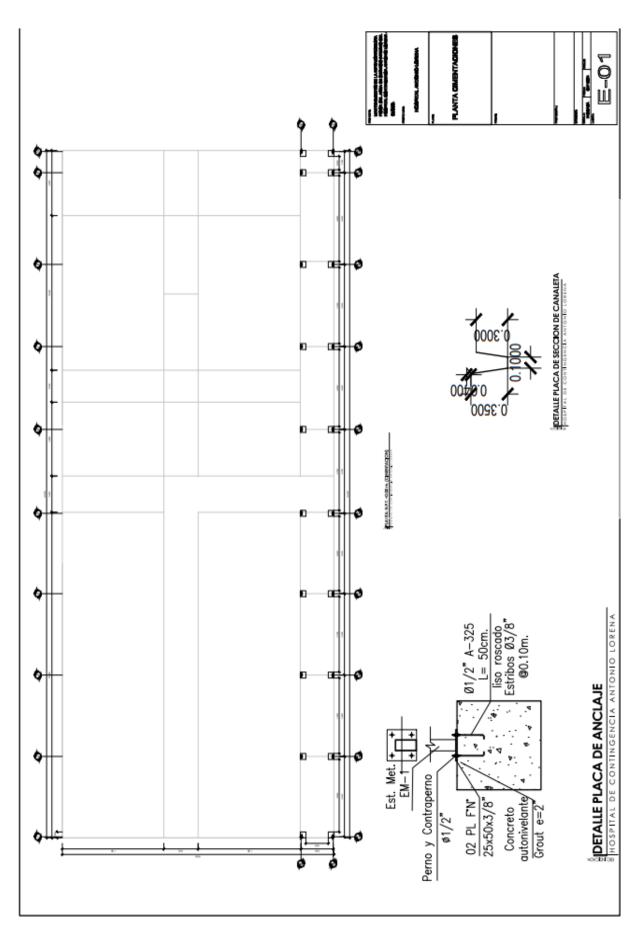
#### D. PLAZO DE EJECUCION.

La Programación de obra es de **25 DIAS CALENDARIO** a partir de la Aprobación de la ficha técnica y la Adquisición de Insumos de Mayor Incidencia. (Consulta n° 4)

ADJUDICACION S	<u>IIO LORENA</u> IMPLIFICADA N	I° 33-2024-UEHA	L/CS-1-BASES	S INTEGRADA	<u>s</u>
			100		
		<u>PLAN</u>	105		







**TERMINOS DE REFERENCIA** 

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS

DE UCI DEL

HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO. PRESUPUESTO: PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO

PROPIETARIO: HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA-CUSCO

LOCALIDAD:

DISTRITO: SANTIAGO PROVINCIA: CUSCO DEPARTAMENTO: CUS

DEPARTAMENTO: CUSCO FECHA PROY: 12/08/2024

01.01 COMP 01: ESTRUCTURAS

01.01.01 ESTRUCTURAS

01.01.01.01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD

01.01.01.01.01 INSTALACIONES PROVISIONALES

01.01.01.01.01.01 CONSUMO DE AGUA PARA OBRA (unidad de medida: mes)

## **DESCRIPCIÓN**

El Contratista dentro de esta partida, se provisionará de habilitar con Energía Eléctrica para la obra, por medio de un suministro de energía, hasta su instalación como lo demuestra esta partida, o el suministro más cerca para la habilitación de energía para la obra.

## MEDICIÓN

Esta partida es por mes (mes).

#### FORMA DE VALORIZACIÓN

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

01.01.01.01.01.02 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA (unidad de medida: mes)

## **DESCRIPCIÓN**

El Contratista dentro de esta partida, se provisionará de habilitar con Energía Eléctrica para la obra, por medio de un suministro de energía, hasta su instalación como lo demuestra esta partida, o el suministro más cerca para la habilitación de energía para la obra.

## **MEDICIÓN**

Esta partida es por mes (mes).

FORMA DE VALORIZACIÓN

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

01.01.01.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01.01.02.01 DEMOLICIONES

01.01.01.01.02.01.01 DEMOLICION CON ROTO MARTILLO (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

Comprende la demolición de concreto existente, para colocar el cimiento y realizar el empotrado de los perfiles de acero.

#### **MATERIALES**

- · Cincel para corte
- · Martillo neumático de 25 kg

## METODO DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades de demolición serán ejecutadas de acuerdo a un plan de Trabajo aprobado. Antes de iniciar con la ejecución de las actividades deberán de tomarse las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar los daños a la edificación y accidentes. Debe tenerse en cuenta el grado de estabilidad de cada elemento a demoler con el fin de evitar peligro a los operarios, en caso de ejecutar las labores manualmente. No deberán dejarse partes inestables que puedan desprenderse por acción del viento o vibraciones.

## **MEDICIÓN**

La unidad de medida será el metro cúbico (m2) de material obtenido por la demolición en su posición original por volumen ejecutado, verificado por la Supervisión.

#### **FORMA DE PAGO**

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo

01.01.01.02.01.02 DESMONTAJE MUROS DE CALAMINON (unidad de medida: gbl)

## DESCRIPCIÓN -

El desmontaje de materiales metálicos; se deberá efectuar con personal calificado y con las herramientas y equipos adecuados, manteniendo el cuidado de no dañar las piezas y accesorios, todos estos elementos formaran parte del inventario.

#### METODO DE MEDICION.

La unidad de medida será (gbl) de material obtenido el desmontaje en su posición original por lo ejecutado, verificado por la Supervisión.

#### FORMA DE PAGO

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas y otros

necesarios para realizar dicho trabajo

01.01.01.02.01.03 ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ESCOMBROS (unidad de medida: m²)

## **DESCRIPCIÓN:**

Se refiere a los trabajos necesarios realizados al iniciar la obra, previo a la realización de los trabajos de replanteo, siendo necesario retirar todos los materiales extraños ubicados en el área del terreno, tales como montículos de desmonte, montículos de basura, material vegetal, entre otros, no incluye elementos enterrados de ningún tipo.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO

Este trabajo se realiza de forma manual, debido a que no se trata de un trabajo de gran magnitud en volumen. Se hace uso también de herramientas manuales tales como palas, picos, buguies, entre otros. Los materiales recogidos y retirados del área de la obra se ubicarán a corta distancia, debiendo posteriormente ser eliminados con apoyo de Maquinaria.

## MEDICIÓN DE LA PARTIDA

Unidad de medida: m2

Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

## FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Los pagos se realizarán:

□ Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
□ Una vez realizadas las verificaciones la supervisión de la obra procederá a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.
01.01.01.03 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO

01.01.01.01.03 11(1/200, 1111 LECO 1 1/LE L/111 LO

01.01.01.03.01 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (unidad de medida: m²)
DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere a la verificación de niveles y trazo permanente que se deberán de hacer al iniciar la obra con la finalidad de evitar posibles errores debidos a factores diversos que pudieran darse durante la ejecución.

### PROCESO CONSTRUCTIVO:

Materiales y Equipos

- Equipos
- Herramientas Manuales
- Plomada
- Nivel topográfico
- Cinta Métrica
- Yeso
- Madera

Mediante el uso del nivel topográfico se verificarán los niveles, longitudes, verticalidad de elementos con la finalidad de que estos puedan ser contrastados con los planos.

## MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida: m2

Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

#### FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

· Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones la supervisión de la obra procederá a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

01.01.01.03.02 REPLANTEO DURANTE EL PROCESO (unidad de medida: m²)

## **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere a la verificación de niveles y trazo permanente que se deberán de hacer en la obra con la finalidad de evitar posibles errores debidos a factores diversos que pudieran darse durante la ejecución

#### PROCESO CONSTRUCTIVO:

## Materiales y Equipos

- Equipos
- · Nivel Topográfico con una mira
- Herramientas Manuales
- Comba
- Plomada
- Cinta Métrica

Mediante el uso del Nivel Topográfico se verificarán los niveles, longitudes, verticalidad de elementos con la finalidad de que estos puedan ser contrastados con los planos.

## MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

El método de medición será en metros cuadrados (m2), de área trazada, replanteada y nivelada, de acuerdo al avance de la obra, para lo cual se procederán a cuantificar las longitudes de cada tramo por su ancho respectivo.

#### FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El

Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

01.01.01.01.04 SEGURIDAD Y SALUD

01.01.01.04.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (unidad de medida: und)

#### DESCRIPCIÓN

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Un equipo de protección individual debe adecuarse a las disposiciones comunitarias sobre diseño y construcción en materia de seguridad y de salud que lo afecten. En cualquier caso, un equipo de protección individual deberá:

- a) Ser adecuado a los riesgos de los que haya que protegerse, sin suponer de por sí un riesgo adicional;
- b) Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo;

- c) Tener en cuenta las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador;
- d) Adecuarse al portador, tras los necesarios ajustes.

En caso de riesgos múltiples que exijan que se lleven simultáneamente varios equipos de protección individual, dichos equipos deberán ser compatibles y mantener su eficacia en relación con el riesgo o los riesgos correspondientes.

Las condiciones en las que un equipo de protección individual deba utilizarse, en particular por lo que se refiere al tiempo durante el cual haya de llevarse, se determinarán en función de la gravedad del riesgo, de la frecuencia de la exposición al riesgo y de las características del puesto de trabajo de cada trabajador, así como de las prestaciones del equipo de protección individual.

Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal.

Si las circunstancias exigen la utilización de un equipo individual por varias personas, deberán tomarse medidas apropiadas para que dicha utilización no cause ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

#### **EQUIPAMIENTO:**

□ Cascos de protección
□ Protección de pies y piernas
□ Protección ocular
□ Protección de las manos
□ Ropa de protección
□ Ropa de señalización de alta visibilidad.
UNUDAD DE MEDIDA

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por UNIDAD (UND).

## FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de la partida se realizará por según la cantidad global de equipo aprobado por el inspector de obra.

Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier improvisto necesario para completar dicha partida.

01.01.01.04.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (unidad de medida: jgo)

#### DESCRIPCIÓN

Corresponde a todos los trabajos e implementos necesarios para garantizar la seguridad general en los diversos ambientes del proyecto considerando la normativa correspondiente a cada tipo de escenario o ambiente de trabajo.

Entre ellos:
☐ CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO
□ MALLA DE SEGURIDAD 50m
□ CONOS DE SEÑALIZACION

#### UNIDAD DE MEDIDA

□ ARNES DE PROTECCION

La unidad de medida de esta actividad será la unidad, para ello el Residente de Obra debe cumplir lo requerido en el expediente técnico de obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para todos los obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el planeamiento del proyecto. GLOBAL (Jgo).

## FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de la partida se realizará por unidad global aprobado por el inspector de obra. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier improvisto necesario para completar dicha partida.

01.01.01.04.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD (unidad de medida: jgo)

#### DESCRIPCIÓN.-

Esta partida comprende sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será a nivel Global (jgo).

## FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de la partida se realizará por unidad de medida aprobado por el inspector de obra. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier improvisto necesario para completar dicha partida.

01.01.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.01.01.02.01 EXCAVACIONES

01.01.01.02.01.01 EXCAVACIONES MANUAL (unidad de medida: m³)

## DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de excavación de material hasta obtener los niveles de fondo indicado en los planos del proyecto; se considera el empleo herramientas manuales para la ejecución de la partida. La excavación será aceptada cuando se verifique el nivel de fondo de cimentación y la forma y dimensiones de la zapata a construir.

#### UNIDA DE MEDIDA

La unidad de medición de estas partidas será por metro cúbico. METRO CÚBICO (M3)

## FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de la partida se realizará por unidad de medida aprobado por el inspector. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier improvisto necesario para completar dicha partida.

01.01.01.02.02 ELIMINACION

01.01.01.02.02.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (unidad de medida: m³)

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Esta partida se refiere a la eliminación definitiva del material excedente producto de las excavaciones para lo cual será necesario tomar en cuenta un coeficiente de esponjamiento volumétrico; y a una distancia promedio de 10km que es la que se puede ver en la zona.

## PROCESO CONSTRUCTIVO:

Se realizará en el material sobrante de obra transportándolo a un lugar en el cual no incomode el proceso constructivo de la obra y la apariencia final, se deberá tener en cuenta que al eliminar el material excedente este será ubicado en un lugar seguro, dicha labor se ejecutara con el apoyo de herramientas manuales simples como son palas y carretillas.

## UNIDAD DE MEDIDA:

La medición se ejecutará por metro cúbico (m3). Removido y eliminado.

## FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

La excavación como la eliminación de material excedente se pagará por m3, comprende una compensación total por mano de obra y herramientas empleadas en la ejecución de la partida

01.01.01.02.03 NIVELACION INTERIOR Y APISONADO

01.01.01.02.03.01 NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON COMPACTADORA (unidad de medida: m²)

## **DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la nivelación y el perfilado de las zanjas abiertas para la conformación de cimentaciones como zapatas; conforme a lo dispuesto en el ítem de Excavación de Zanjas P/Zapatas, el ejecutor debe controlar de manera permanente las dimensiones de las excavaciones no permitiendo la sobre excavación, en caso de ocurrir la supervisión deberá definir la viabilidad de un proceso de compactado, y este debe ser eficiente llegando al 100% de la máxima densidad seca obtenido mediante el ensayo de Proctor Modificado, dado que el suelo debe ser firme para la conformación de las cimentaciones.

## SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

No se cimienta sobre los siguientes tipos de materiales: turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La nivelación de terreno se medirá por unidad de Metro cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho ejecutado, o sumando por partes el área de la misma para dar un total.

#### FORMA DE VALORIZACIÓN

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por Metro

Cuadrado (M2) ejecutado que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

01.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.01.01.03.01 CONCRETO CIMIENTOS

01.01.03.01.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%P.M. (unidad de medida: m³)

## DESCRIPCIÓN

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia en la cimentación de la estructura de muros de sostenimiento. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

#### **MATERIALES**

Los materiales que conforman el concreto para la cimentación de los muros son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- · Agregado grueso
- Agua
- Piedras medianas en 30%

## UNIDAD DE MEDIDA

Esta partida se medirá por metro cúbico de Concreto (m3) de la calidad especificada conforme a la resistencia indicada en la partida; colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el Ingeniero

Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

## FORMA DE PAGO

La cantidad de metros cúbicos de concreto de cemento portland preparado, colocado y curado, calculado según el método de medida antes indicado, se pagará de acuerdo al costo unitario del presupuesto, por Metro Cúbico, de la calidad especificada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, mezclado, vaciado, acabado, curado; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

01.01.01.03.02 LOSA

01.01.03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS (unidad de medida: m²)

DESCRIPCIÓN.-

Con el objeto de confinar el concreto a colocarse en las obras de la vereda, estos deberán ser lo suficientemente resistentes y estables a las presiones debidas a la colocación y vibrado del concreto y deberán mantenerse rígidamente en su posición correcta. Además, deberán ensamblarse ajustadamente para impedir que los materiales finos del concreto se escurran a través de las juntas. Comprende los trabajos de desencofrado así como los de acondicionamiento de aquellas caras con madera adherida. Esta actividad se desarrollara indiferentemente en condiciones secas como bajo agua.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO

El material a ser usado será la madera, los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto.

Los encofrados serán de madera corriente de la zona y no menos de 1 ½" de espesor con listones de 2"x3" y se utilizaran troncos como durmientes. La preparación de los encofrados debe ser que todas las superficies interiores deberán estar libres de materiales adheridos, después de cada uso se pasara escobilla de alambre y se recubrirán con aceite para su uso posterior.

#### METODO DE MEDICION

Se considera el área en metros cuadrados (m2) de contacto con el concreto cubierto por lo encofrados, media según los planos aprobados, comprendiendo el Metrado así obtenido de las estructuras de sostén y andamiajes que fueron necesarios para el soporte de la estructura.

#### **FORMA DE PAGO**

Los metrados obtenidos en la forma anteriormente descrita se pagaran en metros cuadrados (m2). Para la partida:

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todos los costos relacionados con la excavación, mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

01.01.01.03.02.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (unidad de medida: m³)

## **DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia en la vereda y losa de la estructura.

El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

## **MATERIALES**

Los materiales que conforman el concreto para la cimentación de los muros son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- · Agregado grueso
- Agua

## UNIDAD DE MEDIDA

Esta partida se medirá por metro cúbico de Concreto (m3) de la calidad especificada conforme a la resistencia indicada en la partida; colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el Ingeniero

Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

#### **FORMA DE PAGO**

La cantidad de metros cúbicos de concreto de cemento portland preparado, colocado y curado, calculado según el método de medida antes indicado, se pagará de acuerdo al costo unitario del presupuesto, por Metro Cúbico, de la calidad especificada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, mezclado, vaciado, acabado, curado; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

01.01.01.04 ESTRUCTURAS METALICAS

01.01.01.04.01 COLUMNAS METÁLICAS

01.01.01.04.01.01 APOYO FIJO (unidad de medida: und)

#### DESCRIPCIÓN

Es un tipo de apoyo que resiste las cargas horizontales y verticales, pero no puede resistir el momento. El apoyo fijo tiene dos reacciones de soporte y estas son reacciones verticales y horizontales. Permite que el miembro estructural gire, pero no permite traducir en ninguna dirección.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

El apoyo fijo se medirá por unidad, el total se obtendrá sumando La junta de dilatación se medirá por la longitud a la vista. Esta longitud se obtendrá sumando las longitudes parciales de acuerdo al ancho de la junta y la altura.

#### FORMA DE VALORIZACIÓN

Esta partida se valorizará por metro unidad (und) de acuerdo al precio unitario según presupuesto base. Dicha valorización comprende mano de obra, herramientas y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida

01.01.01.04.01.02 COLUMNAS METÁLICAS DE 2"X4"X3MM (unidad de medida: m)

#### DESCRIPCIÓN

Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural. Estos perfiles ligeros se utilizan generalmente en las construcciones de madera y acero.

## **MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

#### FORMA DE VALORIZACION

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

01.01.01.04.02 VIGAS METÁLICAS

01.01.01.04.02.01 VIGA METÁLICA 2"X2"X3MM (unidad de medida: m)

#### DESCRIPCIÓN

Sirven para reparar las estructuras en un menor plazo de tiempo y con un coste más reducido. Se trata de una solución rápida y eficaz para dotar de una mayor seguridad y habitabilidad a las diferentes construcciones metálicas.

#### **MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

#### FORMA DE VALORIZACION

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

#### **FORMA DE PAGO**

Se cancelará por metro lineal (m) de muro medido en sitio debidamente instalado incluyendo estructura y sello de juntas incluyendo a 2 caras del muro, incluye las carteras.

01.01.01.04.03 PINTURA

01.01.01.04.03.01 PINTURA ESMALTE (unidad de medida: m)

## DESCRIPCIÓN.-

Pintura que proporciona una capa elástica brillante, cuenta con una gran resistencia a la temperie y a los rayos del sol.

## **MEDICIÓN**

La unidad de medida es por unidad (m).

## FORMA DE VALORIZACION

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

01.02 COMP 02: ARQUITECTURA

01.02.01 ARQUITECTURA

01.02.01.01 MUROS Y TABIQUERIA

01.02.01.01.01 MURO VERTICAL CON CALAMINON (unidad de medida: m²)

#### DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consiste el en el suministro e instalación de calaminón en las superficies verticales en los módulos de unidad de cuidados intensivos y módulos correspondientes a la unidad de limpieza.

## **MEDICIÓN**

El área a pagarse será el número de metros cuadrados (m²), medido en su posición original de acuerdo con los planos y/o indicaciones del Ingeniero Inspector.

#### FORMA DE PAGO

El área en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, material, equipo, herramientas e imprevistos para completar el ítem.

01.02.01.02 COBERTURAS

01.02.01.02.01 COBERTURA DE ALUZINC (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

El siguiente apartado tiene como finalidad la explicación del procedimiento de trabajo, la calidad de los materiales, el tipo de equipos y mano de obras involucradas. La marca del producto es referencial, se puede usar otro material similar siempre y cuando se cumpla con las especificaciones mínimas mencionadas. Aluzinc es un producto superior conocido por su excelente resistencia a la corrosión la reflectividad del calor. El producto revestido de aleación contiene nominalmente55 % de aluminio y 43,5 % de zinc. Aplicado por el proceso de inmersión en caliente

tradicional, el producto es ideal para aplicaciones que requieren resistencia a la corrosión y la reflectividad del calor.

Con una vida útil de hasta cuatro veces mayor que la de acero galvanizado ordinario, el aluzinc se puede doblar, plegar, estampar, perforar, etc.

## METODO DE EJECUCIÓN

El Contratista de la colocación de la cobertura que consiste en planchas de acero TR-4deberá efectuar el anclaje de las misma preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del anclaje y colocación en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería. El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable de la colocación y anclaje de los paneles de Policarbonato, además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos. Previamente las estructuras y elementos en donde se va a colocar y fijar deberán haber sido marcados e identificados con claridad para permitir el transporte de las planchas al lugar y a determinado su transporte será con el cuidado para que lo paneles no sean dañados.

Las planchas de acero y sus accesorios para el anclaje deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo. El Contratista está obligado a respetar lo detallado en los Planos de Cobertura (Techos) previamente aprobados.

## **MEDICIÓN**

El área a pagarse será el número de metros cuadrados (m²), medido en su posición original de acuerdo con los planos y/o indicaciones del Ingeniero Inspector.

#### FORMA DE PAGO

El área en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, material, equipo, herramientas e imprevistos para completar el ítem.

01.02.01.02.02 TECHO DE POLICARBONATO (unidad de medida: m²)

#### DESCRIPCIÓN.-

Suministro e Instalación de Cubierta en policarbonato alveolar 6mm, incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a diseño en planos color a escoger con estructura de soporte. Incluye elementos para su instalación, según localización especificada dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

## PRODECIMIENTOS DE EJECUCIÓN

- · Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- · Consultar norma NSR 10.
- · Verificar en forma cuidadosa la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar un cubierta de primera calidad, de igual color.
- · Definir y localizar en los Planos Constructivos los niveles.
- · Verificar en cortes de fachada los sitios de voladizos, como también distancias de traslapes sobre canales.
- Verificar en sitio las dimensiones totales de cubierta, distancias entre correas según planos, paralelismo y nivelación, y realizar correcciones Instalar estructura metálica garantizando la estabilidad y capacidad de soporte de las cargas generadas por la cubierta.
- Procedimiento corte transversal a los alvéolos: Para cortar la plancha en sentido transversal a los alvéolos se puede usar un cuchillo cartonero grueso (10mm), de calidad y bien afilado. Basta con marcar y repasar 2 o 3 veces una incisión continua, sin interrupciones y cargar la plancha en un extremo hasta que se separe.

Remate con el cuchillo los segmentos que puedan quedar unidos.

- Este procedimiento corte en sentido paralelo a los alvéolos: Procedimiento corte en el mismo sentido (paralelo) a los alvéolos Ejecute el corte en el mismo sentido de los alvéolos con una sierra caladora o circular, con dientes pequeños y finos. Se recomienda que hayan de 6 a 8 dientes por cm en la hoja de corte. Importante: No usar este procedimiento ni herramienta para cortar la plancha en el sentido transversal a los alvéolos
- Es necesario sellar los alvéolos de la plancha en la parte superior con cinta de aluminio impermeable, que impida el ingreso del polvo, agua e insectos; y en la parte inferior cinta porosa, de esta manera se evitará la formación de manchas, hongos y musgo
- Insertar perfil "U" de Policarbonato para proteger la cinta de aluminio
- Instalar las láminas de policarbonato.
- Verificar plomos impermeabilidad y niveles para aceptación.

## TOLERANCIAS PARA SU ACEPTACIÓN

- No se aceptaran goteras o láminas fracturadas por manipulación o instalación inadecuada
- No se permitirán elementos con desperfectos (ralladuras, abolladuras o dobleces etc.) de taller o producidos en la obra o durante su instalación por golpes o colocación de tablas o andamios.

- · La actividad debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño y con lo determinado en los anexos de diseño respectivos.
- Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

#### UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado y recibido por el inspector.

#### **FORMA DE PAGO**

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones por el encargado de mantenimiento donde se procederá a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

01.02.01.03 CIELO RASO

01.02.01.03.01 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

Se considerara un falso cielo consistente en la colocación de baldosas acústicas de 0.61x1.20x5/8", las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas de 1x1.5"x1/16", compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, cuyo tensor irá sujeto al techo con pernos autorroscantes.

## METODO DE CONSTRUCCION

Examinar área de instalación, estructura portante y condiciones en que las baldosas serán instaladas.

Notificar al Supervisor de cualquier condición que pueda impedir la instalación adecuada. No continuar con la instalación hasta tanto corregir de manera aceptable las observaciones realizadas.

La instalación debe cumplir la norma ASTM 636, que garantice un nivel apropiado y una sujeción adecuada tal como se estipula en dicha norma.

Antes de instalarse las baldosas acústicas deberán haber alcanzado previamente la temperatura ambiente y un contenido de humedad estable. Toda obra de yeso, concreto, o de cualquier otro tipo de mezcla húmeda deberá estar concluida y seca.

La colocación de las Tees será a ejes, lo que significa que la distancia entre el centro de una Tee y el centro de la siguiente. Deberán estar perfectamente niveladas al igual que los demás componentes como los ángulos perimetrales, tees principales, Tees conectoras, paneles de cielorraso, alambre y colgante.

Medir con exactitud y estudiar los despieces de las láminas antes de instalación.

Cortar desde la cara vista del tablero, rayando y reventando la cara vista, o aserrando.

## **MEDICIÓN**

Unidad de Medida: (m2)

## NORMA DE MEDICION

Se determinará el área neta total de cada tramo, multiplicando su largo por su ancho, sumándose los resultados parciales. Se descontará el área de vanos o coberturas.

01.02.01.04 CARPINTERIA DE MADERA

01.02.01.04.01 PUERTAS DE MADERA

01.02.01.04.01.01 PUERTA PREFABRICADA (P-02) (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

La unidad comprende el elemento en su integridad es decir, incluyendo el marco, hoja, jamba, junquillos, etc. Así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería, salvo que las especificaciones indiquen lo contrario.

## PROCESO CONSTRUCTIVO

Serán ejecutados de acuerdo a los planos correspondientes, serán hechos con piezas escuadradas de sección rectangular de madera cedro o similar, cepillados en sus caras expuestas.

El Ingeniero residente indicará el lugar de almacenamiento de las puertas de madera a utilizarse.

El Supervisor verificará inicialmente la calidad de la madera, asumiendo los criterios técnicos de la norma vigente y las disposiciones de madera del Grupo Andino.

Sólo se aceptará el uso de madera que no tenga variaciones mayores a 5 mm en las dimensiones finales.

La hoja de la puerta deberá estar seca al momento de su colocación y será fijada con bisagras, cuyas dimensiones están establecidas en los planos del proyecto.

Los marcos de madera serán fijados con clavos sin cabeza en los vanos respectivos.

Entre la hoja y el marco de la puerta no deberá existir una separación mayor a los 2 mm.

El espacio máximo entre la hoja y el piso terminado no deberá superar 1.5 cm.

La Supervisión verificará el funcionamiento de la puerta en tres posiciones: En posición de cierre, con total apertura y finalmente con una posición intermedia; en todos los casos la hoja no deberá desviarse de la posición establecida, caso contrario deberá ordenarse su corrección.

## **MEDICIÓN**

Unidad de Medida: (Und)

#### FORMA DE PAGO

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones por el encargado de mantenimiento donde se procederá a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

01.02.01.05 ESTRUCTURA DE MADERA

01.02.01.05.01 ARMAZON CASETA DE CONTROL Y MONITOREO (unidad de medida: m2)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consistirá en el suministro y instalación de una caseta de vigilancia en en la unidad de cuidados intensivos, las cual estará compuesta por una estructura de madera hasta una altura de 1.20m.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida sera en (m2)

#### **FORMA DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

01.02.01.06 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

01.02.01.06.01 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

01.02.01.06.01.01 VENTANAS CON MARCO DE ALUMNIO SEGÚN DISEÑO (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

Este capítulo se refiere a la ejecución de las ventanas. En este rubro se incluyen los elementos de aluminio que son por lo general elaborados en taller y ajustados en obra, recibiendo un proceso completo de industrialización y quesólo requieren ser colocados en obra tal como han sido fabricados.

Este rubro incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural o resistente, sino únicamente de cerramiento o protección de seguridad. En este caso en particular, la partida comprende la ventana de aluminio, cuyas características se detallan en los planos.

## **MEDICIÓN**

Unidad de medida (Und)

#### FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán:

- · Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita

01.02.01.06.01.02 MARCOS PARA PUERTAS DE ALUMINIO (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

Este capítulo se refiere a la ejecución de las puertas. En este rubro se incluyen los elementos de aluminio que son por lo general elaborados en taller y ajustados en obra, recibiendo un proceso completo de industrialización y que sólo requieren ser colocados en obra tal como han sido fabricados.

Este rubro incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural o resistente, sino únicamente de cerramiento o protección de seguridad. En este caso en particular, la partida comprende el marco de aluminio la las puertas, cuyas características se detallan en los planos.

## **MEDICIÓN**

Unidad de medida (Und)

## **FORMA DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

01.02.01.06.02 CERRAJERIA

01.02.01.06.02.01 BISAGRAS

01.02.01.06.02.01.01 BISAGRAS DE PUERTAS (unidad de medida: und)

#### DESCRIPCIÓN.-

Es el cómputo de dos planchitas de metal articuladas, sujetas al marco (o elemento fijo) y a la hoja (o elemento batiente) respectivamente. Sirve generalmente para cerrar y abrir una puerta a un solo lado. Las bisagras consideradas son metálica de fierro que son 4 unidades en cada hoja de puerta.

#### **MATERIALES**

Serán de tipo pesado, metálica de fierro, de acero, de primera calidad

## METODO DE EJECUCION

Se colocarán por cada hoja de puerta, según tipo e indicaciones en plano de detalles de puertas y detalles de carpintería metálica.

## **MEDICIÓN**

Para efectos de medición es por UNIDAD (Und.), de bisagra

## FORMA DE PAGO

Para efectos del pago es por UNIDAD (Und.), de bisagra colocada, la partida considera todos los costos de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para colocar las bisagras, previa verificación del Supervisor.

01.02.01.06.02.02 CERRADURAS

01.02.01.06.02.02.01 CERRADURAS EN PUERTAS PRINCIPALES (unidad de medida: und)

#### DESCRIPCIÓN.-

En puertas principales para el acceso a la institución se deberá instalar el candado de alta seguridad nacional de cierre metálico de latón cromado lo que incorpora una de las altas protecciones físicas de resistencia ante ataques mecánicos contra el bombillo, como elementos de anti presión, anti-taladro y anti-giro.

## METODO DE EJECUIÓN

Generalmente las puertas requieren de una manija para poder colocar el candado rectangular de alta seguridad.

Verifica que ambas perforaciones en la puerta queden alineadas con las del marco. Al colocar el candado la puerta debe cerrar libremente sin rozar el marco. Todas las cerraduras a ser empleadas deberán presentar certificación

ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

## **MEDICIÓN**

La unidad de medición es UNIDAD (Und). Se contabilizará las piezas correctamente colocadas de acuerdo con los planos de arquitectura y a las cerraduras correspondientes.

## FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará, previa autorización del Supervisor, por UNIDAD (Und), ejecutada de acuerdo a las especificaciones antes descritas. La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de

mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

01.02.01.06.02.02.02 CERRADURAS EN PUERTAS DE BAÑOS/DEPOSITOS (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

En puertas principales para el acceso a la institución se deberá instalar el candado de alta seguridad nacional de cierre metálico de latón cromado lo que incorpora una de las altas protecciones físicas de resistencia ante ataques mecánicos contra el bombillo, como elementos de anti presión, anti-taladro y anti-giro.

## METODO DE EJECUIÓN

Generalmente las puertas requieren de una manija para poder colocar el candado rectangular de alta seguridad.

Verifica que ambas perforaciones en la puerta queden alineadas con las del marco. Al colocar el candado la puerta debe cerrar libremente sin rozar el marco. Todas las cerraduras a ser empleadas deberán presentar certificación

ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

#### MEDICIÓN

La unidad de medición es UNIDAD (Und). Se contabilizará las piezas correctamente colocadas de acuerdo con los planos de arquitectura y a las cerraduras correspondientes.

## **FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará, previa autorización del Supervisor, por UNIDAD (Und), ejecutada de acuerdo a las especificaciones antes descritas. La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

01.02.01.07 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.02.01.07.01 VIDRIOS (unidad de medida: m²)

#### DESCRIPCIÓN.-

Los cristales empleados serán cristal transparente de 6 mm de espesor de acuerdo al Reglamento Nacional de

Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería.

El cristal templado que se comercializa en el mercado peruano es un material importado con un espesor nominal de 6 mm y su fabricación y tolerancias se basan a Normas Internacionales.

Las características serán: transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo.

El Ejecutor garantizará la integridad de los vidrios hasta la entrega final de la obra.

Una vez colocados los vidrios serán pintados con una lechada de cal o yeso, esto con el fin de protegerlos de algún impacto.

#### **MEDICIÓN**

Unidad de medida (m2)

#### FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán:

- · Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita

01.02.01.08 PINTURA

01.02.01.08.01 PINTURA DE MUROS INTERIORES (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

Es el revestimiento que se aplica a mampostería, elementos de hormigón y puertas metálicas, protecciones, mediante pintura de esmalte sobre empaste exterior, enlucido de cemento.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento exterior final en color, que proporcione un acabado estético y protector de la humedad a los elementos indicados en planos del proyecto.

## METODO DE EJECUCIÓN

La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá estar sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, además el envase no debe mostrar corrosión.

La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.

Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.

No deberá presentar grietas no ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en metro cuadrado (m2)

#### METODO DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

01.02.01.08.02 PINTURA DE MUROS EXTERIORES (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

Es el revestimiento que se aplica a mampostería, elementos de hormigón y puertas metálicas, protecciones, mediante pintura de esmalte sobre empaste exterior, enlucido de cemento.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento exterior final en color, que proporcione un acabado estético y protector de la humedad a los elementos indicados en planos del proyecto.

## METODO DE EJECUCIÓN

La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá estar sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, además el envase no debe mostrar corrosión.

La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.

Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.

No deberá presentar grietas no ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en metro cuadrado (m2)

## METODO DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

01.03 COMP 03: SANITARIAS

01.03.01 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

01.03.01.01 TUBERIA PVC DE 1/2" (unidad de medida: und)

DESCRIPCIÓN.-

Estas partidas comprenden los trabajos de tendidos de tubería y otras que puedan ser necesaria para instalar las tuberías en la red de distribución de agua, de acuerdo al diámetro de tubería.

#### **INSTALACIONES INTERIORES**

Todas las tuberías internas para agua fría, serán de POLICLORURO DE VINILO RIGIDO (PVC), Clase 10, tipo roscado, para una presión de trabajo de 150 Lb/pulg2, las mismas que irán empotradas en piso o en muro en el primer piso de acuerdo con las normas de ITINTEC.

#### INSTALACIONES EXTERIORES

Las tuberías externas a instalarse para agua fría, serán de PVC Clase 10, tipo roscado, 150 Lb/Pulg2, hasta 2" donde las que estén enterradas en piso irán a 0.50 mts. de profundidad y las que van por el muro estarán completamente empotradas en ellas.

Las tuberías serán de reconocida calidad, los cuales deberán ser verificados por el supervisor y solicitar los certificados de calidad

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es en (Und)

## **FORMA DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

#### 01.03.02 ACCESORIOS

01.03.02.01 ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCION (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consiste en el suministro e instalación de accesorios para la red de distribución

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es (Und)

#### METODO DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

01.03.03 INSTALACIONES SANITARIAS

01.03.03.01 APARATOS Y ACCESORIOS

01.03.03.01.01 APARATOS SANITARIOS

01.03.03.01.01.01 LAVATORIO (unidad de medida: pza)

DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consiste la instalación de llave de lavatorio que se detallan en el análisis de costos unitarios respectivo.

## METODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida será unidad (und) por todos los accesorios necesarios para completar dicha partida.

## **FORMAS DE PAGO**

Esta partida se pagará cada unidad instalada y con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto, el Supervisor velará por qué se ejecute correctamente y de acuerdo a lo detallado en el plano.

01.03.03.01.01.02 INODORO (unidad de medida: pza)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta partida corresponde a la adquisición de inodoro modelo One Piece Doble Pulsador con los accesorios necesarios para su instalación.

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Esta partida se medirá por pieza o unidades (und)

## FORMA DE PAGO

El pago será de acuerdo a la unidad de medida y comprende los costos por, mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar la partida, conforme la especificación técnica y planos, los precios serán aquellos establecidos en el presupuesto del contrato

01.04 COMP 04: ELECTRICAS

01.04.01 INSTALACIONES ELECTRICAS

01.04.01.01 INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS

01.04.01.01.01 SALIDAS PARA ALUMBRADO

01.04.01.01.01.01 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO (unidad de medida: pto)

## DESCRIPCIÓN.-

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas octogonales y cableado de las salidas de alumbrado interior y exterior empotradas en techo.

#### PROCESO CONSTRUCTIVO

Las ubicaciones de las cajas en planos son referenciales, estas cajas serán octogonales y pertenecen al circuito de alumbrado, se fijarán empotradas al ras del cielo raso de forma que quede mecánicamente segura.

La red de tuberías deberá formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, estableciéndose una adecuada continuidad en la red de electroductos, no se aceptará más de cuatro curvas de 90 grados o su equivalente entre cajas.

Una vez empotrado la tubería como las cajas se procederán a realizar el cableado, procediendo primero a limpiar las cajas, el cableado se hará con un cable guía de preferencia de PVC para no generar surcos y debilitar la tubería como en el caso de cables guía de metal.

En cada caja se debe prever por lo menos 150mm. de conductor libre para poder efectuar los empalmes a las conexiones o artefactos. (CNE-UTILIZACIÓN 070-3002).

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (pto).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

## 01.04.01.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR

01.04.01.01.02.01 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (unidad de medida: pto)

## DESCRIPCIÓN.-

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas de las salidas del control del alumbrado.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (pto).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

01.04.01.01.02.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE (unidad de medida: pto)

#### DESCRIPCIÓN.-

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas de las salidas del control del alumbrado.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (pto).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

#### 01.04.01.01.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE

01.04.01.01.03.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA DE

F°G° 10X55X50 (unidad de medida: pto)

## DESCRIPCIÓN.-

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas para la instalación de la salida del toma corriente doble con placa metálica color aluminio.

Las placas de tomacorrientes serán para empotrar, de doble salida (Con borne de conexión a tierra) del tipo

Universal, con todas las partes conductivas aisladas; tensión de operación de 220 a 240 Volt., permitirán conexiones de conductores NH80 de hasta 4, 6 y 10 mm2., de sección.

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (pto).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

01.04.01.01.04 DUCTOS, TUBERIAS Y CANALETAS

01.04.01.01.04.01 TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA LUMINARIAS (unidad de medida: m)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

## **NORMAS**

El suministro deberá cumpli	r con la edición vigente	e, en la fecha de la	ı Licitación, de
las siguientes Normas:			

☐ Norma ITINTEC 399.006, 399.07

## **TUBERIA**

Las tuberías de 20, 25, 35, 40, 50, 75, 90,105mm y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 M $\Omega$ , resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC Nº 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplease será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm²
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm²
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²

## METODO DE EJECUCIÓN

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado, no se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas.

## METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida estará dada por metro lineal (m).

#### FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

01.04.01.01.04.02 TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA TOMACORRIENTES (unidad de medida: m)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

#### **NORMAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de
las siguientes Normas:
□ Código Nacional de Electricidad.

#### \_

☐ Norma ITINTEC 399.006, 399.07

#### **TUBERIA**

Las tuberías de 20, 25, 35, 40, 50, 75, 90,105mm y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado

"P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 M $\Omega$ , resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N $^{\circ}$  399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplease será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm²
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm²
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²

## METODO DE EJECUCIÓN

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado, no se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas.

## METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida estará dada por metro lineal (m).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

01.04.01.01.05 CABLES Y CONDUCTORES

01.04.01.01.05.01 CABLE 12 AWGX100M (unidad de medida: m)

## DESCRIPCIÓN.-

Tipo de cable retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado. Utilizado principalmente para el alumbrado, luz de emergencia, tomacorrientes y ventiladores a intervenir.

## METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida de esta partida será por metro (m), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

01.04.01.01.06 CAJA DE PASES

01.04.01.01.06.01 CAJA DE PASE DE F°G° CON TAPA CIEGA 30, 200X200X100MM (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

Comprende el uso de herramientas, picado y colocación de caja de pase metálica cuadrada de 0.3 x 0.3 x 0.1 mts,

0.2 x 0.2 x 0.1 mts y 0.15 x 0.15 x 0.1 mts. Para facilitar el cableado de alimentadores de los tableros generales y de distribución, llevará tapa biselada pintada en color gris oscuro.

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (pto).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

01.04.01.01.07 SALIDA PARA TIMBRE

01.04.01.01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA TIMBRE (unidad de medida: und)

## DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consiste en el suministro e instalación del equipo de timbre con todos los accesorios correspondientes en las habitaciones de los pacientes para permitir a los pacientes comunicar cualquier urgencia o necesidad al personal sanitario responsable, estas serán conectadas con la caseta de vigilancia.

## UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por punto (Und).

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

01.05 COMP 05: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

01.05.01 LIMPIEZA FINAL

01.05.01.01 LIMPIEZA FINAL (unidad de medida: m²)

## DESCRIPCIÓN.-

Este trabajo consiste en la limpieza final de las actividades ejecutadas en la ficha técnica aprobada donde se realizará la remoción de materiales sobrantes y eliminación de basura y desperdicios al finalizar las actividades, de modo que la infraestructura quede limpio y libre para su entrega. El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de remoción y limpieza, previa autorización del Residente de actividad e Inspector, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes. Proceso constructivo:

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será (m2)

## **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

# **RESUMEN DE METRADOS**

# MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UPSS DE UCI DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA CUSCO.

	L		_
Item	Descripción	Unid.	Cant.
01	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO		
01.01	COMP 01: ESTRUCTURAS		
01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01	OBRAS PROVISIONALES ,TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD SALUD		
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CONSUMO DE AGUA PARA OBRA	mes	1.00
01.01.01.01.02	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	mes	1.00
01.01.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01.02.01	DEMOLICIONES		
01.01.01.01.02.01.01	DEMOLICION CON ROTOMARTILLO	m²	20.96
01.01.01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE MUROS DE CALAMINON Y COVERTURA DE POLICARBONATO	gbl	1.00
01.01.01.01.02.01.03	ELIMINACION DE ESCOMBROS	m <sup>a</sup>	4.19
01.01.01.01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01 01 01 01 03 01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	365.80
01.01.01.01.03.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	225.28
01.01.01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD		220.20
			45.00
01.01.01.01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00
01.01.01.01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	jgo	1.00
01.01.01.01.04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD  MOVIMIENTO DE TIERRAS	jgo	1.00
01.01.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.01.01.02.01.01	EXCAVACIONES MANUAL	m <sup>2</sup>	3.87
01.01.01.02.02	ELIMINACION		
01.01.01.02.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>2</sup>	4.65
01.01.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.01.01.02.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON COMPACTADORA	m²	17.76
01.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.03.01	CONCRETO CIMIENTOS		
01.01.01.03.01.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 + 30%P.M.	m²	1.28
01.01.01.03.02	LOSA		
01.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m²	4.85
01.01.01.03.02.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m²	3.55
01.01.01.04	ESTRUCTURAS METALICAS		3.30
01.01.01.04.01	COLUMNAS METÁLICAS		
01.01.01.04.01.01	APOYO FIJO	und	20.00
01.01.01.04.01.02	COLUMNAS METÁLICAS DE 2"X3"X3mm	m	18.44
01.01.01.04.01.03	COLUMNAS METÁLICAS DE 2"X4"X3mm	m	61.50
01.01.01.04.02	VIGAS METÁLICAS		
01.01.01.04.02.01	VIGA METÁLICA 2°x2°x3mm	m	143.44
01.01.01.04.02.02	VIGA METALICA 2"X3"X3mm	und	141.30
01.01.01.04.03	PINTURA		
01.01.01.04.03.01	PINTURA ESMALTE	m	364.68
01.02	COMP 02: ARQUITECTURA		

Item	Descripción	Unid.	Cant.
01.02.01.01	MUROS Y TABIQUERIA		
01.02.01.01.01	MURO VERTICAL CON CALAMINON	m²	140.25
01.02.01.02	COBERTURAS		
01.02.01.02.01	COBERTURA DE ALUZINO	m²	25.50
01.02.01.02.02	TECHO DE POLICARBONATO	und	257.93
01.02.01.03	CIELO RASO		
01.02.01.03.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA	m²	43.36
01.02.01.04	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.01.04.01	PUERTAS DE MADERA		
01.02.01.04.01.01	PUERTA PREFABRICADA (P-02)	und	4.00
01.02.01.04.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.01.04.02.01	ARMAZON DE CASETA DE CONTROL Y MONITOREO	m²	12.62
01.02.01.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.02.01.05.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.02.01.05.01.01	VENTANAS CON MARCO DE ALUMNIO SEGÚN DISEÑO	und	2.00
01.02.01.05.01.02	MARCOS PARA PUERTAS DE ALUMINIO	und	2.00
01.02.01.05.02	CERRAJERIA BISAGRAS		
01.02.01.05.02.01	BISAGRAS		
01.02.01.05.02.01.01	BISAGRAS DE PUERTAS PET	und	26.00
01.02.01.05.02.02	CERRADURAS		
01.02.01.05.02.02.01	CERRADURAS EN PUERTAS PRINCIPALES	und	2.00
01.02.01.05.02.02.02	CERRADURAS EN PUERTAS DE BAÑOS/DEPOSITOS	und	5.00
01.02.01.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.01.06.01	VIDRIOS	m²	103.51
01.02.01.06.02	VIDRIOS PARA PUERTAS	m²	14.70
01.02.01.07	PINTURA		
01.02.01.07.01	PINTURA DE MUROS INTERIORES	m²	338.04
01.02.01.07.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m²	365.70
01.03	COMP 03: SANITARIAS		
01.03.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA		
01.03.01.01	TUBERIA PVC DE 1/2"	und	1.00
01.03.02	ACCESORIOS		
01.03.02.01	ACCESORIOS PRA RED DE DISTRIBUCION	und	5.00
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS		
01.03.03.01.01	APARATOS SANITARIOS		
01.03.03.01.01.01	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00
01.03.03.01.01.02	INODORO	pza	5.00
01.04	COMP 04: ELECTRICAS		
01.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS		
01.04.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
01.04.01.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	8.00
01.04.01.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
01.04.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	5.00
01.04.01.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE  SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	3.00
01.04.01.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA DE F°G* 10X55X50	pto	6.00
01.04.01.01.04	DUCTOS, TUBERIAS Y CANALETAS		
01.04.01.01.04.01	TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 mm PARA LUMINARIAS	m	40.00

Item	Descripción	Unid.	Cant.	F
01.04.01.01.04.02	TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 mm PARA TOMACORRIENTES	m	40.00	
01.04.01.01.05	CABLES Y CONDUCTORES			
01.04.01.01.05.01	CABLE 12 AWGX100M	m	160.00	
01.04.01.01.06	CAJA DE PASES			
01.04.01.01.06.01	CAJA DE PASE DE F"G" CON TAPA CIEGA 30, 200X200X100MM	und	1.00	
01.04.01.02	SALIDA PARA TIMBRE			
01.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA TIMBRE	und	1.00	
01.05	COMP 05: LIMPIEZA FINAL DE OBRA			
01.05.01	LIMPIEZA FINAL			
01.05.01.01	LIMPIEZA FINAL	m²	901.13	

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>14</sup>

В	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE			
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:			
	-Un (01) ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado			
	-Un (01) profesional técnico.			
	-Un (01) Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial u otra profesión a fin a la Ingeniería Especialista en Seguridad y Salud en ele trabajo.			
	Acreditación:			
	El titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU- a través de los siguientes link <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro de Certificados de Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> según corresponda.			
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.			
	En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica.			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	Requisitos:			
	PARA EL INGENIERO CIVIL:			
	Experiencia General:			
	03 (tres) años en el ejercicio de su profesión			
	Experiencia Específica:			
	02 años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, rehabilitación, refacción, adecuación, acondicionamiento de servicios similares de infraestructura en entidades públicas.			
	Acreditación:			
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.			

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

#### PARA EL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL:

#### **Experiencia General:**

Dos 02 años en el ejercicio de su profesión

#### Experiencia Específica:

Dos (02) años en obras de construcción y remodelación de infraestructura en instituciones públicas y privadas en trabajos de mantenimiento de infraestructura en general.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## <u>PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SSOMA</u>

#### **Experiencia General:**

Dos (02) años en el ejercicio de su profesión}

#### **Experiencia Específica:**

Dos (02) años de experiencia en funciones afines al cargo como: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad, Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o jefe SSOMA en entidades públicas

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo

o puesto requerido en las bases.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFACCIÓN, ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES PÚBLICAS

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 15, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
·	<u> </u>
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

<u>HOSPITAL ANTONIO LORENA</u> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRA	ADAS
ANEXOS	
	Página 8   101
	ragina o   101

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 33-2024-UEHAL/CS

I que se suscribe, [], repres	entante común del cons	orcio [C	ONSIG	NAR EL NO	MBRE DE
ONSORCIO], identificado con [CON					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	NTO DE IDENTIDAD], <b>D</b>	<b>ECLAR</b>	O BAJ	O JURAME	NTO que l
iguiente información se sujeta a la verd	ad:				
Γ					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		1		1
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>	·	Sí		No	
Correo electrónico :			•	•	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>	1	Sí		No	
Correo electrónico :				II.	
L					

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO № 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO № 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA
------------	----------	-------

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO № 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 33-2024-UEHAL/CS Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.